



## Asamblea General

Distr. general  
9 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

### **Informe de la 19ª reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ginebra, 11 a 15 de junio de 2012)**

#### **Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

*Relatora:* Gabriela Knaul

#### *Resumen*

La 19ª reunión anual de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos se celebró en Ginebra del 11 al 15 de junio de 2012.

El Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití, Michel Forst, fue elegido Presidente de la reunión y del Comité de Coordinación. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaul, fue elegida Relatora y miembro del Comité de Coordinación. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Chaloka Beyani, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, François Crépeau, y un miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Puvan J. Selvanathan, fueron nombrados como miembros del Comité. Farida Shaheed, anterior Presidenta, seguiría perteneciendo al Comité el año próximo como miembro de oficio.

Los titulares de mandatos intercambiaron opiniones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos. Se celebraron reuniones con varios interesados, entre los que hubo representantes de Estados, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos. Una de las principales cuestiones temáticas objeto de examen fue la integración de la perspectiva de los derechos humanos.

Los debates se centraron en la independencia de los procedimientos especiales, la armonización de sus métodos de trabajo y las medidas destinadas a mejorar la colaboración de los titulares de mandatos con los distintos interlocutores a fin de ganar en eficacia. Se destacó la importancia de aumentar los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios destinados a los procedimientos especiales. Los participantes observaron que el Consejo de Derechos Humanos había creado cuatro nuevos mandatos temáticos y dos nuevos mandatos para países desde la anterior reunión anual y dio la bienvenida a los titulares de los nuevos mandatos que participaban en la reunión por primera vez.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–2	4
II. Organización de los trabajos .....	3–9	4
III. Actividades del Comité de Coordinación.....	10–14	5
IV. Intercambio de opiniones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	15–18	6
V. El Consejo de Derechos Humanos y el sistema de los procedimientos especiales...	19–25	8
VI. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo.....	26–37	10
A. Integración de la perspectiva de los derechos humanos .....	26–31	10
B. Mejora de las actividades de seguimiento, coordinación e intercambio de información .....	32–37	12
VII. Consultas con los interesados .....	38–58	13
A. Con los Estados .....	38–42	13
B. Con los mecanismos regionales de derechos humanos.....	43–47	15
C. Con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales .....	48–53	16
D. Con las instituciones nacionales de derechos humanos.....	54–57	17
E. Conclusión.....	58	18
 Anexo		
Lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los titulares de mandatos invitados a asistir a la 19ª reunión anual .....		20

## I. Introducción

1. Los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos han venido celebrando sus reuniones anuales desde 1994. En la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 se subrayó la importancia de preservar y fortalecer el sistema de los procedimientos especiales y se precisó que esos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su labor por medio de reuniones periódicas<sup>1</sup>.

2. Durante la reunión anual, los titulares de mandatos intercambiaron opiniones con la Alta Comisaria de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos. Se celebraron reuniones con varios interesados, entre los que hubo representantes de Estados, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ONG e instituciones nacionales de derechos humanos. Una de las principales cuestiones temáticas objeto de examen fue la integración de la perspectiva de los derechos humanos.

## II. Organización de los trabajos

3. Declaró abierta la reunión la Presidenta de la 18ª reunión anual y Presidenta del Comité de Coordinación de los procedimientos especiales, Farida Shaheed. La Sra. Shaheed dio la bienvenida a los recientemente nombrados titulares de mandatos y expresó su reconocimiento a los titulares de mandatos salientes por sus aportaciones.

4. El Jefe de la Subdivisión de Procedimientos Especiales facilitó información actualizada sobre las últimas novedades en el sistema de los procedimientos especiales y dio la bienvenida a los participantes. Desde fines de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos había establecido cuatro mandatos temáticos: el Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (en sustitución del Representante Especial del Secretario General sobre ese tema); el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; el Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo; y el Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Se crearon nuevos mandatos relacionados con países para analizar la situación en Côte d'Ivoire y la República Árabe Siria<sup>2</sup>. En total había 46 mandatos, incluidos seis grupos de trabajo integrados por cinco miembros, con lo que el número total de titulares de mandatos ascendía a 69.

5. En 2011, los procedimientos especiales realizaron 82 visitas, en tanto que el número de Estados que extendieron invitaciones permanentes para recibir visitas ascendió a 90, desde los 80 que lo habían hecho en 2010. Durante el año anterior, los procedimientos especiales enviaron 604 comunicaciones a Estados, el 75% de ellas conjuntas, en relación con preocupaciones por personas y situaciones concretas. Desafortunadamente, la proporción de esas comunicaciones que recibían respuesta por parte de los Estados seguía siendo baja, alrededor del 35%.

---

<sup>1</sup> A/CONF.157/24 (Part I), parte II, párr. 95.

<sup>2</sup> En el caso de la República Árabe Siria, el mandato del Relator Especial comenzará cuando termine el de la comisión de investigación sobre la situación de los derechos humanos en el país.

6. Se informó a los titulares de mandatos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) había aprobado en 2011 una política interna de género que incluía el reconocimiento del antiguo compromiso de los procedimientos especiales de integrar en sus trabajos los derechos de la mujer y las cuestiones relacionadas con la igualdad. En casi todas sus resoluciones relativas a los mandatos, el Consejo de Derechos Humanos solicitaba que se integrase la perspectiva de género y muchos procedimientos especiales habían examinado de qué manera las cuestiones contempladas en su mandato tenían un efecto diferencial en el disfrute de los derechos humanos por las mujeres. El ACNUDH estaba analizando la labor de los titulares de mandatos en esa esfera a fin de proporcionarles información actualizada.

7. Se señalaron a la atención de la reunión el Plan de Gestión del ACNUDH para 2012 y el informe anual correspondiente a 2011. Una de las estrategias temáticas del ACNUDH se centraba específicamente en el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales, en tanto que su labor ha contribuido también al desarrollo de otras estrategias temáticas del Plan de Gestión. Se expusieron algunos ejemplos de las actividades y los resultados de los procedimientos especiales incluidos en esos informes.

8. Los participantes eligieron a Michel Forst, Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití, Presidente de la 19ª reunión anual y del Comité de Coordinación. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaul, fue elegida Relatora y miembro del Comité de Coordinación. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Chaloka Beyani, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, François Crépeau, y un miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Puvan J. Selvanathan, fueron nombrados como miembros del Comité. Farida Shaheed, anterior Presidenta, seguiría perteneciendo al Comité el año próximo como miembro de oficio.

9. Se aprobó el programa provisional de la reunión en su versión revisada.

### **III. Actividades del Comité de Coordinación**

10. La anterior Presidenta del Comité de Coordinación informó a los participantes acerca de las actividades del Comité en 2011/12 y señaló que se habían centrado en el fortalecimiento de las relaciones con varios interlocutores, entre los que mencionó al Consejo de Derechos Humanos, los Estados y los sistemas regionales de derechos humanos. También se había hecho hincapié en la detección de situaciones y cuestiones intersectoriales de interés común para los titulares de mandatos.

11. Atendiendo a la invitación permanente para que los titulares de los mandatos participasen en los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, extendida a raíz de la conversación mantenida entre el Presidente del Consejo y la Presidenta del Comité de Coordinación en noviembre de 2008, se adoptaron disposiciones para facilitar la contribución de los procedimientos especiales en los períodos extraordinarios de sesiones. Los titulares de mandatos hicieron declaraciones en nombre de todos los procedimientos especiales en los períodos extraordinarios de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, que se celebraron los días 22 de agosto y 2 de diciembre de 2011 y el 1º de junio de 2012. El Presidente formuló también una declaración en nombre de todos los procedimientos especiales durante el debate sobre la integración de la perspectiva de los derechos humanos que se convocó durante el 19º período de sesiones del Consejo.

12. El Presidente y la Relatora se reunieron con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos en dos ocasiones para examinar la interacción de los titulares de mandatos con el Consejo e intercambiar opiniones sobre cuestiones de interés mutuo. El Presidente se reunió con representantes de diversos grupos regionales de Estados a fin de fortalecer el diálogo entre los procedimientos especiales y los Estados. Se reforzó la cooperación con el sistema regional de derechos humanos de África. El Presidente, junto con otros ocho titulares de mandatos, entre los que figuraban dos miembros del Comité de Coordinación, participó en un diálogo entre los procedimientos especiales del Consejo y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que, organizado por el ACNUDH en colaboración con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión de la Unión Africana, tuvo lugar en Addis Abeba los días 17 y 18 de enero de 2012. Se estableció un grupo de trabajo de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

13. No se señaló a la atención del Comité de Coordinación ninguna denuncia por supuesta conducta impropia de algún titular de un mandato ni se presentó al Comité ninguna comunicación en el marco de su procedimiento interno de asesoramiento durante el período 2011/12. El Comité se mostró dispuesto a abordar de forma activa cualquier situación que se considerase de interés para el sistema en su conjunto, teniendo debidamente en cuenta la responsabilidad de los titulares de mandatos a título individual.

14. El ACNUDH organizó dos sesiones de orientación para los nuevos titulares de mandatos, en octubre de 2011 y en mayo de 2012, en las que los miembros del Comité de Coordinación participaron como concedores de la cuestión y ofrecieron información a los participantes acerca del Comité. En cuanto al seguimiento de las cuestiones que se habían examinado en la 18ª reunión anual, los titulares de mandatos disponían ya de acceso a cuentas de correo electrónico genéricas de carácter individual, se había facilitado el intercambio de información mediante el establecimiento de una extranet y se habían resuelto diversos problemas administrativos. Se mencionó como algo especialmente positivo el informe consolidado sobre las comunicaciones que se venía presentando al Comité de Derechos Humanos en cada uno de sus períodos de sesiones desde septiembre de 2011. El fortalecimiento de la coordinación, en particular con respecto a las visitas a los países y las cuestiones prioritarias para los diferentes mandatos, seguía siendo un objetivo principal para el año próximo, como lo era el fomento de la visibilidad del sistema de los procedimientos especiales y la integración de la perspectiva de los derechos humanos. Debía mantenerse la interacción oficiosa entre el Comité y el Presidente del Consejo y los grupos regionales.

#### **IV. Intercambio de opiniones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

15. La Alta Comisionada observó que la continua expansión del sistema de los procedimientos especiales mediante la creación de nuevos mandatos daba fe de la importancia de su labor y de la posición fundamental que ocupaban en el mecanismo de derechos humanos. Puso de relieve el importante papel que los procedimientos especiales desempeñaban como sistema de alerta y promoción para la prevención de las violaciones de los derechos humanos, como demostraba su participación, facilitada por el Comité de Coordinación, a través de declaraciones públicas formuladas en los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la República Árabe Siria y las muchas comunicaciones y declaraciones públicas sobre otras situaciones. También encomió a los procedimientos especiales por llamar la atención sobre los problemas sistémicos que afectaban a la comunidad internacional, como los retos que planteaba el desarrollo sostenible, las crisis financieras y la globalización.

16. La Alta Comisionada hizo hincapié en su interés por la cooperación con los procedimientos especiales y el seguimiento de sus recomendaciones en su interacción con los Estados, a los que recordó sus compromisos de extender invitaciones, facilitar las visitas, responder a las comunicaciones y proteger contra cualquier represalia a quienes cooperasen con los procedimientos especiales. Se congratuló de que en la reunión anual se hubiese dedicado tiempo a debatir la cuestión de la integración de la perspectiva de los derechos humanos, porque al trabajar en estrecha colaboración con las entidades de las Naciones Unidas se potenciaba el efecto de las recomendaciones y se facilitaban las actividades de seguimiento con las autoridades acerca de su aplicación. Alentó a los titulares de mandatos a que siguieran desarrollando esas asociaciones y dijo que el ACNUDH seguiría promoviendo los procedimientos especiales en todo el sistema de las Naciones Unidas. El ACNUDH contaba con 58 presencias sobre el terreno. En los países en que estuviera presente algún colega, siempre podría contar con su apoyo. Los procedimientos especiales desempeñaban una labor que potenciaba y complementaba el trabajo del ACNUDH sobre el terreno y desempeñaban un valioso papel a la hora de dar más visibilidad a situaciones y problemas concretos.

17. La Alta Comisionada dijo que las organizaciones regionales de derechos humanos eran asociados fundamentales y acogió con agrado el fortalecimiento de la cooperación de los titulares de mandatos con el Relator Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que se había traducido en la elaboración de la hoja de ruta adoptada en la reunión conjunta celebrada en Addis Abeba en enero de 2012. La puesta en práctica de la decisión de preparar un informe consolidado sobre las comunicaciones había sido positiva y, aunque algunos Estados habían expresado inicialmente su preocupación en relación con el informe, ninguno lo había hecho desde su presentación al Consejo en su 19º período de sesiones. La Alta Comisionada lamentaba profundamente el hecho de que siguieran tomándose represalias contra personas que habían actuado como interlocutores de los mecanismos de derechos humanos y señaló que en los últimos períodos de sesiones del Consejo se había prestado especial atención a esa cuestión. Ella misma, junto con la Presidenta del Consejo y varios relatores especiales, había condenado esos actos. Hizo hincapié en que seguiría haciendo cuanto estuviera en mano por conseguir que los Estados respetaran su obligación de proteger a quienes cooperasen con los mecanismos de derechos humanos y que cualquier posible acto de intimidación o de represalia se encontrase con una respuesta firme y entrañase la exigencia de responsabilidades a sus autores.

18. Los titulares de mandatos felicitaron a la Alta Comisionada por la prórroga de su mandato y expresaron su reconocimiento por el apoyo recibido de su Oficina, y algunos mencionaron lo importante que era la continuidad de las personas. Se dijo que era necesario potenciar la visibilidad de los procedimientos especiales y que las actividades de seguimiento seguían siendo un ámbito que era necesario reforzar. Varios titulares de mandatos dieron ejemplos de su fructífera colaboración con las oficinas sobre el terreno del ACNUDH en sus visitas a los países, en tanto que unos pocos afirmaron que también ese era un ámbito que era necesario reforzar. Se afirmó también que podía ser interesante que el ACNUDH estableciera una relación con el sector de las empresas, especialmente con las empresas transnacionales. Los titulares de mandatos mencionaron el importante papel que el ACNUDH desempeñaba en el fomento de la integración de la perspectiva de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y sugirieron que sería útil documentar las experiencias de los procedimientos especiales con los equipos de las Naciones Unidas en los países. En cuanto al examen periódico universal, algunos titulares de mandatos señalaron que sería útil que aquellos que hubieran visitado recientemente algún país objeto del examen estuvieran presentes y participaran en el examen de esos países. En relación con la documentación, los titulares de mandatos expresaron su preocupación por el hecho de que no se dispusiera de la traducción de sus informes a los idiomas oficiales y por las prácticas editoriales relativas a los informes presentados a la

Asamblea General. Se mencionaron las dificultades para combinar la vida familiar con el ejercicio de un mandato, especialmente cuando el titular tenía hijos recién nacidos o de corta edad, y se propuso la elaboración de unas directrices al respecto. La Alta Comisionada reafirmó su compromiso de seguir prestando apoyo financiero a los procedimientos especiales, pero recordó que la coyuntura económica era desfavorable y había afectado también a la Oficina. Prometió su apoyo en relación con los problemas relativos a la documentación y las traducciones.

## **V. El Consejo de Derechos Humanos y el sistema de los procedimientos especiales**

19. Los participantes intercambiaron opiniones con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, Laura Dupuy Lasserre, Representante Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y con el Jefe de la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos y el Jefe de la Sección del Examen Periódico Universal del ACNUDH.

20. El Jefe de la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos subrayó los recientes acontecimientos positivos en el Consejo con respecto a la participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, la interacción con los procedimientos especiales, las iniciativas conjuntas e interregionales de los Estados y las nuevas modalidades que el Consejo había diseñado para abordar oportunamente las situaciones temáticas y de los países. Observó que el Consejo había creado varios nuevos mandatos, asignado nuevas tareas al ACNUDH y convocado numerosos debates sobre diversos temas. También puso de relieve el impacto de las actividades del Consejo en el volumen de trabajo y los recursos del ACNUDH.

21. El Jefe de la Sección del Examen Periódico Universal hizo referencia a las posibilidades de cooperación con ese proceso. Hizo hincapié en la naturaleza mutuamente provechosa de los procedimientos especiales y el mecanismo de examen, teniendo en cuenta su capacidad para fomentar la sensibilización de los mandatos de los procedimientos especiales y crear un entorno propicio al diálogo con los Estados y otros agentes. Observando que 31 de las 90 invitaciones permanentes extendidas a los procedimientos especiales guardaban relación con el examen periódico universal, dijo que la aportación de los procedimientos especiales era esencial en las diversas etapas del examen, como la recopilación de información, el seguimiento con los Estados de la aplicación de las recomendaciones y la evaluación de esa aplicación. Los participantes reconocieron las posibilidades del examen periódico universal, pero expresaron algunas reservas, entre otras el hecho de que el examen podía oscurecer otros mecanismos de derechos humanos y socavar las recomendaciones de los procedimientos especiales. Se sugirieron algunos medios para fortalecer la participación de los procedimientos especiales en el proceso de examen, por ejemplo, mediante la asistencia de los titulares de mandatos temáticos que hubieran realizado recientemente una visita al Estado objeto de examen o de los mandatos sobre países concretos a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en que se examinaran esos países o mediante la exposición por parte de los titulares de los mandatos de sus principales preocupaciones para que se recogieran en los informes temáticos. Los participantes hicieron hincapié también en que debían recopilarse las experiencias adquiridas con ocasión del primer ciclo.

22. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos se refirió a los logros del Consejo y a los desafíos que tenía ante sí. Dijo que el Consejo había adoptado medidas para facilitar la interacción con las instituciones nacionales de derechos humanos, incluso facilitando su participación mediante mensajes de vídeo, una práctica que se iba a ampliar a las ONG. Se habían denunciado casos de represalias contra defensores de derechos humanos a raíz de su interacción con el Consejo, los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos



humanos. Tanto ella como los miembros del Consejo habían adoptado una postura de firmeza contra esos actos. Los participantes encomiaron a la Presidenta por su respuesta y convinieron en que era necesario hacer más para asegurarse de que quienes cooperasen con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos no sufrieran intimidación o represalias, incluso dotando de un carácter más operativo al mandato del Consejo y sus mecanismos.

23. La Presidenta dijo que la integración de la perspectiva de los derechos humanos era un ámbito en el que el Consejo de Derechos Humanos, con la ayuda de los procedimientos especiales, podía mostrarse más activo. Tenía previsto proponer que el grupo de alto nivel sobre esa integración, que iba a convocarse con ocasión del 22º período de sesiones del Consejo, se centrara en la integración de la perspectiva de los derechos humanos en los contextos humanitarios. La cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas y con los equipos de las Naciones Unidas en los países en cuestiones temáticas y relacionadas con los países se consideraba esencial. Propuso también que se adoptaran nuevas medidas para aumentar la visibilidad de los procedimientos especiales sobre el terreno. La Presidenta alentó a los procedimientos especiales a que incorporasen aspectos relacionados con la cooperación técnica en el desempeño de sus mandatos y señaló que otras entidades de las Naciones Unidas podían desempeñar un papel valioso apoyando la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales. Era necesario fortalecer las actividades de seguimiento de las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales y con ocasión del examen periódico universal: la cooperación con los mecanismos regionales era una forma de intercambiar información y llevar a cabo el seguimiento de esas recomendaciones. La Presidenta hizo referencia al segundo ciclo del examen y alentó a los titulares de mandatos a que tuvieran en cuenta el calendario de exámenes previsto cuando planificaran sus visitas a los países.

24. Se señaló que la interacción y la coordinación con los órganos intergubernamentales ubicados en la Sede, como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, podía mejorarse, y los participantes subrayaron algunos ejemplos recientes de cuestiones relacionadas con los derechos humanos que habían tratado esos órganos. Como tercer pilar de las Naciones Unidas, junto a la paz y la seguridad y el desarrollo, los derechos humanos debían integrarse en esos órganos. Se debatió el papel de prevención y alerta que desempeñaban los procedimientos especiales y las formas de conseguir que la información relativa a las preocupaciones en materia de derechos humanos, especialmente sobre el terreno, se recibiese puntualmente y se tuviera debidamente en cuenta. Los procedimientos especiales debían seguir abordando cuestiones delicadas en materia de derechos humanos a fin de hacer avanzar el debate en esos ámbitos. La Presidenta subrayó su deseo de fortalecer la interacción con el Comité de Coordinación, su apoyo a la función que desempeñaba y su disposición a defender la independencia de los titulares de mandatos.

25. Los participantes expresaron su reconocimiento por las oportunidades que se habían dado a los procedimientos especiales para participar en el Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo durante los períodos extraordinarios de sesiones y las mesas redondas, pero dijeron que había margen para mejorar la calidad de los diálogos interactivos, quizás analizando la práctica de agrupar los diálogos interactivos de varios procedimientos especiales, aprovechando las experiencias adquiridas en relación con las iniciativas para la gestión del tiempo introducidas en el contexto del examen periódico universal y las mesas redondas organizadas por el Consejo. Los titulares de mandatos examinaron formas de mejorar su interacción con el Consejo, por ejemplo a través de reuniones oficiosas con los Estados y de la organización de actos paralelos, donde podría disponerse de más tiempo para la interacción. Las iniciativas conjuntas de los procedimientos especiales eran útiles para conseguir un mayor impacto, velar por la coherencia de las actividades y fomentar la sensibilización acerca de las cuestiones de los derechos humanos. Se señaló que las declaraciones conjuntas, incluidas las que se formularon durante el Consejo, las visitas y

los informes conjuntos planteaban dificultades, aunque aún así resultaban valiosas. Se puso de relieve el carácter específico de los mandatos por países, a la vez que se consideró que la cooperación entre los mandatos temáticos y por países era una buena forma de asegurar que los mandatos se complementaran y potenciaron mutuamente.

## **VI. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo**

### **A. Integración de la perspectiva de los derechos humanos**

26. Los participantes intercambiaron opiniones con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Malasia, Kamal Malhotra, el Asesor en Materia de Políticas de Derechos Humanos de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo de las Naciones Unidas, encuadrada en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y representantes de la Organización Internacional del Trabajo, el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud, todos ellos miembros del mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

27. Se señaló que el mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo se había establecido en 2009 a petición del Secretario General con el fin de institucionalizar la integración de los derechos humanos en la labor de desarrollo de las Naciones Unidas. Integrado por 19 organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y presidido por el ACNUDH, con una vicepresidencia rotativa (que a la sazón ocupaba el UNICEF), el mecanismo tenía por objeto fortalecer la coordinación de las respuestas de las Naciones Unidas a las peticiones de apoyo de los Estados Miembros en sus esfuerzos por cumplir los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Sus objetivos eran fortalecer la coherencia y la colaboración a nivel de todo el sistema y proporcionar apoyo a los coordinadores residentes, los grupos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los asociados nacionales para integrar los derechos humanos. Una prioridad a la hora de elaborar un enfoque coherente a nivel de todo el sistema del fortalecimiento de los sistemas de protección de los derechos humanos era apoyar la participación de los equipos de las Naciones Unidas en los países en los mecanismos de derechos humanos. La información que aportaban los equipos en los países acerca de su experiencia de trabajo con los procedimientos especiales ponía de relieve las aportaciones de los titulares de los mandatos en apoyo de la labor normativa de las Naciones Unidas, el seguimiento de las actividades a nivel nacional, el fomento de la sensibilidad pública y el fortalecimiento de la sociedad civil, al tiempo que se ponían de relieve cuestiones delicadas en materia de derechos humanos.

28. Se señaló que los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países podían relacionarse con los procedimientos especiales en todos los aspectos de su mandato, incluso en la preparación y ejecución, así como el seguimiento, de las visitas a los países y el trabajo en las cuestiones temáticas. En esos contextos, debían tenerse presente los mandatos diferentes de los procedimientos especiales y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

29. Los participantes se mostraron plenamente de acuerdo en que era necesario fomentar la integración de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente por medio de la cooperación entre los procedimientos especiales, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las entidades ubicadas en la Sede. Aunque se veía

con agrado la cooperación existente en aquel momento, se hizo hincapié en que, para que tuviera éxito, era fundamental emprender consultas desde el primer momento, así como la coordinación y el intercambio de información. Las visitas de los procedimientos especiales a los países constituían oportunidades valiosas de contribuir a la promoción de los derechos humanos, fomentar la sensibilización acerca de cuestiones relacionadas con esos derechos, fortalecer las actividades de promoción y prestar apoyo a la sociedad civil. Los equipos de las Naciones Unidas en los países desempeñaban un papel importante en el fomento del seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales, teniendo en cuenta que los equipos utilizaban frecuentemente los informes de las visitas a los países en su programación y en ulteriores conversaciones con los Estados y con la sociedad civil. También había demostrado su utilidad la cooperación entre los procedimientos especiales y las entidades de las Naciones Unidas ubicadas en la Sede en cuestiones temáticas. Los organismos de las Naciones Unidas consideraban que la declaración conjunta acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) que habían formulado los titulares de mandatos había sido una contribución muy positiva. No obstante, seguía habiendo dificultades importantes, incluida la necesidad de fomentar la sensibilización acerca del papel de los procedimientos especiales en las entidades de las Naciones Unidas y su inclusión en el proceso de integración mediante la utilización apropiada de sus conocimientos especializados. Eso podría hacerse, entre otras cosas, en forma de participación en seminarios presenciales o a través de la Web, diseñando indicadores y métodos de evaluación o sugiriendo proyectos concretos de cooperación técnica. La participación de los distintos equipos de las Naciones Unidas en los países en la integración de los derechos humanos mostraba una variación importante, a menudo debida a la limitada capacidad e insuficiente conocimiento del sistema de los procedimientos especiales. Se subrayó la importancia del papel de dirección que desempeñaban los coordinadores residentes en ese contexto y la necesidad de velar por que los equipos en los países integrasen los derechos humanos en sus actividades. Con respecto a las visitas en los países, era fundamental tener en cuenta el momento en que se programaban, la secuencia en que se realizaban y su preparación. Los participantes también hicieron referencia a la importancia de dar prioridad a la seguridad de las personas que se reunían con los procedimientos especiales y encontrar formas para protegerlos firmemente contra las represalias.

30. Se instó a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que recurriesen a los conocimientos especializados de los procedimientos especiales en cuestiones temáticas, incluso explorando la posibilidad de organizar seminarios sobre el sistema de los procedimientos especiales, a ser posible con los titulares de los mandatos presentes en el país. Aprovechando las experiencias positivas adquiridas hasta la fecha, los procedimientos especiales y las entidades de las Naciones Unidas ubicadas en la Sede debían fortalecer su cooperación en cuestiones temáticas de interés común, con lo que se beneficiarían de sus ventajas comparativas. Se recomendó que se actualizaran y fortalecieran la formación y los instrumentos de orientación para los equipos en los países, que los procedimientos especiales colaborasen en ese proceso y que se mejorase el intercambio de información entre los procedimientos especiales, los equipos en los países y las entidades ubicadas en la Sede. Se subrayó la importancia de adoptar medidas prácticas reales y velar por la gestión del conocimiento derivado de las experiencias adquiridas, incluidas las lecciones aprendidas y las prácticas idóneas, al igual que la utilización de la tecnología moderna en el fomento de la capacidad.

31. Se consideró que la documentación continua de las formas de cooperación entre los procedimientos especiales, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las entidades ubicadas en la Sede era esencial para extraer experiencias y encontrar prácticas idóneas. Se consideró que los procedimientos especiales tenían unos importantes conocimientos que

aportar y se acordó que durante el período de sesiones se prepararía una nota, en consulta con el Comité de Coordinación, que se enviaría a todos los coordinadores residentes.

## **B. Mejora de las actividades de seguimiento, coordinación e intercambio de información**

32. Los titulares de mandatos examinaron varias modalidades para el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones. Entre ellas figuraban el envío de cuestionarios a los Estados y otros interesados, la facilitación de asistencia técnica e informes de seguimiento y colaboración basados en la realización de visitas y la recogida de información actualizada del Estado en cuestión y otros interesados. Se expusieron ejemplos de actos organizados por el personal de derechos humanos presente en los países con el fin de fomentar la divulgación y reunir a los principales interesados. Entre las propuestas orientadas a dar a las actividades de seguimiento un carácter institucionalizado y sistemático figuraba el establecimiento de una dependencia especializada en la Subdivisión de Procedimientos Especiales que se encargase de documentar las actividades de seguimiento con el fin de crear una memoria institucional de prácticas idóneas. Se señaló que debía potenciarse el diálogo entre los titulares de mandatos y los Estados y que la preparación de informes de seguimiento se veía dificultada por una falta de respuesta por parte de estos últimos. Se subrayó que las actividades de seguimiento no eran una esfera exclusiva de los titulares de mandatos y que debían establecerse mecanismos nacionales para el seguimiento y la evaluación de la tasa de aplicación de las recomendaciones. Se invitó a las ONG, las institucionales nacionales de derechos humanos y los organismos de las Naciones Unidas a que contribuyeran a esos procesos.

33. Observando que el seguimiento en el sistema de las Naciones Unidas era débil en general, los titulares de mandatos analizaron la escasez de tiempo y recursos para llevarlo a cabo. Se observó que los titulares de mandatos podían fortalecer su cooperación con los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y con el proceso del examen periódico universal y aprovechar cada uno las recomendaciones, observaciones y conclusiones de los demás. Una mejor coordinación entre los mecanismos facilitaría la relación con los equipos de las Naciones Unidas en los países y mejoraría su capacidad de seguimiento de las recomendaciones. Varios titulares de mandatos se refirieron a la importancia que revestían las comunicaciones y la necesidad de adoptar un enfoque más sistemático de esa esfera fundamental del trabajo. También se analizaron modos para hacer de ellas un instrumento más poderoso, incluso mediante actividades de seguimiento.

34. Se informó a los titulares de mandatos de los resultados de un estudio sobre el efecto de la presencia de personal de derechos humanos de las Naciones Unidas en el ámbito de la protección titulado *Influence on the Ground*<sup>3</sup>, preparado a lo largo de un período de dos años y basado en las aportaciones de casi 400 entidades, entre las que habían agentes estatales, personal de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, en el que se ponían de relieve algunos casos de países concretos. Del estudio se desprendía que la mejor forma de promover la protección era una estrategia multisectorial que incluyera la vigilancia por medio de la presencia, las actividades de promoción, la diplomacia y la cooperación técnica. Mantener el diálogo con el Estado era esencial, como también lo era el fomento de la capacidad de la sociedad civil local. La cooperación de los encargados de supervisar los derechos humanos con las autoridades tenía un importante efecto disuasorio y contribuía a prevenir las violaciones, especialmente allá donde la presencia sobre el terreno se consideraba creíble y legítima. Se mencionaron ejemplos de colaboración estratégica entre los procedimientos especiales y las presencias sobre el terreno. Las visitas

---

<sup>3</sup> Liam Mahoney y Roger Nash, *Influence on the Ground* (Brewster, Fieldview Solutions, 2012).

y comunicaciones de los procedimientos especiales aportaban una "voz más potente" a la hora de poner de relieve las preocupaciones, cosa que revestía un valor especial en el caso de las presencias sobre el terreno más pequeñas. Para los procedimientos especiales era importante visitar zonas y comunidades rurales, entablar relación con agentes de la sociedad civil local y examinar detenidamente de qué forma los informes sobre las misiones podían ser de utilidad para diversos interesados.

35. Los titulares de mandatos acogieron con agrado el estudio y observaron que la protección de los testigos y las fuentes debía ser siempre una preocupación prioritaria. Los funcionarios de derechos humanos de las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno de contratación nacional podían correr más riesgo que el personal de contratación internacional. Algunos titulares de mandatos observaron que era necesario fomentar la capacidad con respecto a los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales, entre el personal sobre el terreno. Los titulares de mandatos reconocieron el papel esencial que las presencias sobre el terreno desempeñaban en el fomento de las actividades de seguimiento y señalaron que los procedimientos especiales y las presencias sobre el terreno desempeñaban funciones distintas e independientes. El mantenimiento de la distinción y la independencia de los titulares de mandatos era fundamental y ayudaría a evitar situaciones políticamente delicadas para el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno. También mencionaron las funciones complementarias de las presencias del ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno y de la sociedad civil local en relación con las cuestiones de derechos humanos.

36. Se señalaron a la atención de los titulares de mandatos los instrumentos diseñados para fomentar el intercambio de información, incluida la base de datos mejorada sobre el índice universal de los derechos humanos; el calendario anual de los mecanismos de derechos humanos, elaborado en colaboración con la División de Tratados de Derechos Humanos, la Subdivisión de Derechos Especiales y la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos, que integraba la información sobre las actividades relativas a los procedimientos especiales, el Consejo de Derechos Humanos, los órganos de los tratados y el examen periódico universal; y la extranet de los procedimientos especiales. Se mencionó que a veces algunos documentos básicos no se traducían a todos los idiomas de las Naciones Unidas y que las normas que limitaban la extensión de los documentos podían comprometer la labor de los titulares de mandatos. Se hicieron algunas propuestas de mejora, especialmente en relación con el sitio web del ACNUDH, y se recomendó que se elaborasen nuevos instrumentos.

37. Algunos titulares de mandatos reiteraron las graves preocupaciones suscitadas en ocasiones anteriores acerca de las políticas y prácticas editoriales de las Naciones Unidas, especialmente con respecto a los informes presentados a la Asamblea General, que a veces daban lugar a cambios sustantivos en los informes, especialmente en aspectos delicados, sin consultar previamente con el titular del mandato en cuestión. También se dijo que los titulares de mandatos que trabajaban en más de un idioma oficial de las Naciones Unidas deberían tener la posibilidad de hacer aportaciones a las versiones de sus informes en otros idiomas, ya que se habían producido algunos problemas similares a los relacionados con la edición. Se propusieron estrategias para abordar esas cuestiones.

## **VII. Consultas con los interesados**

### **A. Con los Estados**

38. El Presidente observó que los titulares de mandatos procuraban siempre fortalecer la cooperación y el diálogo con los Estados y que el mantenimiento de un diálogo

constructivo contribuía al objetivo común de mejorar la protección de los derechos humanos a nivel nacional. Los Estados acogieron con agrado las posibilidades de interacción y expresaron su apoyo a la labor y la independencia de los titulares de mandatos de derechos humanos. Varios Estados recordaron que era importante que los procedimientos especiales se guiaran por la independencia, la imparcialidad y la no selectividad y desempeñaran su mandato de acuerdo con el código de conducta. Otros Estados se refirieron al papel fundamental de los procedimientos especiales. Varios Estados suscitaron la cuestión de la financiación de los procedimientos especiales y algunos sugirieron que ese apoyo debía provenir únicamente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas o de las contribuciones al ACNUDH no destinadas a fines específicos. La transparencia a ese respecto era esencial para evitar cualquier atisbo de falta de independencia.

39. Varios Estados preguntaron si en la práctica se hacía honor a las invitaciones permanentes y si se disponía de información sobre el número de solicitudes dirigidas a países que habían extendido invitaciones permanentes y, a pesar de ello, habían denegado esas solicitudes. Los Estados también plantearon la necesidad de mejorar la coordinación entre los titulares de mandatos antes de formular solicitudes de visitas. Varios titulares de mandatos dijeron que era frecuente que sus peticiones para realizar visitas no recibieran respuesta y que ese comportamiento mermaba su capacidad para coordinar y planificar el trabajo y utilizar sus limitados recursos de manera eficiente. Se señaló también que, en algunos casos recientes, la aceptación de una visita por parte del Estado en cuestión se había recibido muy tarde, lo que planteaba importantes dificultades para la realización de la misión.

40. Varios Estados expresaron su reconocimiento por las recientes visitas realizadas por los procedimientos especiales. Se formularon preguntas acerca de la coherencia de los métodos de trabajo y la metodología en relación con las actividades de seguimiento. Los titulares de mandatos dijeron que deseaban fortalecer las modalidades para realizar un seguimiento permanente después de sus visitas y plantearon también la importancia de la coordinación a nivel interno entre las entidades gubernamentales, dado que el Ministerio de Relaciones Exteriores no siempre organizaba de manera apropiada la participación de otros ministerios y departamentos competentes. Los Estados formularon preguntas acerca de la utilidad de los cuestionarios. Los titulares de mandatos respondieron que los cuestionarios les proporcionaban información importante para el seguimiento y alentaron a los países a que los completaran para velar por que en los estudios temáticos pudiera ofrecerse una perspectiva verdaderamente mundial. Los Estados alentaron a los titulares de mandatos a que ayudaran a encontrar prácticas idóneas para facilitar la elaboración de leyes en esferas temáticas concretas, como la libertad de expresión. Algunos Estados preguntaron por los criterios empleados para decidir si debía enviarse una comunicación y por el proceso de verificación. En respuesta, los titulares de mandatos indicaron que procuraban que la verificación procediera de otras fuentes. También pidieron a los Estados que fuesen más exhaustivos en su respuesta a las comunicaciones, puesto que solo el 35% de ellas recibían respuesta, y muchas se limitaban a cuestiones jurídicas muy concretas. Se señaló que, en algunos casos, las comunicaciones se referían a situaciones de vida o muerte cuya solución dependía de la reacción del Estado.

41. Varios Estados se refirieron a la reciente mejora de la cooperación con el sistema africano de derechos humanos como un acontecimiento positivo. Un representante del Consejo de Europa manifestó un vivo interés en el fortalecimiento de la colaboración regional e indicó que la coordinación y el intercambio de información entre los procedimientos especiales y los mecanismos de derechos humanos de su organización, en particular el Comisionado para los Derechos Humanos, serían beneficiosos para la planificación y realización de visitas a los países europeos, así como para la labor

normativa de carácter temático, por ejemplo con respecto a las empresas y los derechos humanos y los derechos de las personas mayores.

42. Los titulares de mandatos subrayaron la obligación de los Estados de proteger a los testigos y fuentes que hubieran interactuado con ellos contra las represalias y la intimidación. Se mencionaron algunos casos en que los Estados habían tratado de obtener información confidencial sobre la identidad de las personas que se habían reunido con los titulares de mandatos durante las visitas. Aunque los titulares de mandatos acogían con beneplácito el apoyo político de los Estados, que se reflejaba en el aumento del número de mandatos, también les pedían que velasen por que se facilitaran recursos financieros adicionales para que los procedimientos especiales pudieran contar con un apoyo suficiente.

## **B. Con los mecanismos regionales de derechos humanos**

43. El intercambio de opiniones entre los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los representantes de los procedimientos especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sirvió para trazar un esbozo de los avances conseguidos en la aplicación de la hoja de ruta acordada durante el diálogo celebrado entre ambos los días 17 y 18 de enero de 2012 en Addis Abeba. Los representantes del grupo de trabajo conjunto establecido para promover y supervisar la aplicación de la hoja de ruta informaron a la reunión sobre sus resultados más destacados y facilitaron información acerca de las medidas adoptadas a raíz del diálogo entre los dos mecanismos, incluida la designación de centros de coordinación en las respectivas secretarías y el aumento de los intercambios periódicos de información, como las notas en que se daba cuenta de las actividades pertinentes y previstas de ambos sistemas; el envío periódico del boletín de los procedimientos especiales a la Comisión Africana; la participación de cada uno de los sistemas en los períodos de sesiones o reuniones anuales del otro; la preparación de una nota comparativa entre los dos sistemas de procedimientos especiales; el seguimiento recíproco de las recomendaciones de ambos mecanismos; y el aprendizaje de las experiencias de los titulares homólogos.

44. Los titulares de mandatos de ambos sistemas subrayaron la importancia y el interés de la hoja de ruta, que ofrecía un marco estructurado para la cooperación, y expresaron su firme apoyo, especialmente porque consideraban que actuando juntos su impacto sería mayor. Pusieron de relieve casos anteriores de éxito mediante la cooperación, en particular la visita conjunta que los Relatores Especiales sobre la situación de los defensores de los derechos humanos realizaron al Togo en 2007; las declaraciones conjuntas de los Relatores Especiales sobre la libertad de expresión; y las actividades comunes de los mandatos sobre la tortura y los desplazados internos. Algunos titulares de mandatos hicieron hincapié en que la hoja de ruta había dado lugar a debates sobre varias iniciativas, incluida la organización de seminarios sobre cuestiones de interés común.

45. Se mencionó la importancia de reconocer la complementariedad de los dos sistemas. Se hizo hincapié en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento sistemático de las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales de ambos sistemas. Los procedimientos especiales de la Comisión Africana subrayaron el valor que podían añadir a la labor de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, especialmente en cuanto a la experiencia y los conocimientos locales. Se afirmó que la información de que disponía la Comisión Africana era esencial para el examen periódico universal y que las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales de las Naciones Unidas podían enviarse a la Comisión para su fomento y su inclusión en los debates de los informes periódicos presentados por los Estados. También se analizó la necesidad de promover la cooperación en el ámbito de las comunicaciones, aunque los detalles y las modalidades para llevarlo a cabo requerirían un debate más detallado, debido especialmente

a que los plazos para la divulgación pública de las comunicaciones en el sistema africano eran más cortos que los de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

46. Señalando los importantes progresos que se habían conseguido en la aplicación de la hoja de ruta, los titulares de mandatos subrayaron la importancia del fortalecimiento de la cooperación en esferas temáticas de interés común, como las desapariciones forzadas, la detención arbitraria, la educación, los pueblos indígenas, los desplazados internos, la esclavitud, las ejecuciones sumarias, la discriminación contra la mujer, los derechos del niño y la trata de personas. Se dijo que la Comisión Africana tenía previsto celebrar su 25º aniversario durante su 52º período de sesiones, ocasión que brindaba una oportunidad para intensificar la colaboración entre los procedimientos especiales de la Comisión Africana y de las Naciones Unidas. Los titulares de mandatos relativos a países también manifestaron su interés por explorar nuevos medios de cooperación con la Comisión Africana en el marco de la hoja de ruta. Los titulares de mandatos de la Comisión Africana se refirieron a la necesidad de obtener un apoyo más firme de su secretaría para poder mantener esa asociación.

47. Los titulares de mandatos acordaron seguir intercambiando información y expresaron su agradecimiento a las secretarías por la documentación facilitada, incluida la previsión de las actividades de ambos sistemas. Decidieron seguir trabajando en la búsqueda de actividades que pudieran realizar conjuntamente y examinar la hoja de ruta en el siguiente diálogo entre titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos y de la Comisión Africana, que había de celebrarse en 2013, con sujeción a la disponibilidad de recursos. Alentados por los progresos conseguidos en la aplicación de la hoja de ruta, los titulares de mandatos expresaron su interés en el desarrollo de modalidades para fortalecer su colaboración con otros sistemas regionales de derechos humanos.

### **C. Con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales**

48. Abriendo el intercambio de opiniones con las organizaciones de la sociedad civil y las ONG, el Presidente planteó la cuestión de cómo podían los procedimientos especiales fortalecer la cooperación y la comunicación con esas organizaciones. Señaló que las amenazas y los actos de represalia contra las organizaciones de la sociedad civil que cooperaban con los titulares de mandatos u otras entidades del sistema de las Naciones Unidas eran motivo de grave preocupación.

49. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil expresaron su reconocimiento por la labor de los titulares de mandatos y les alentaron a que dedicasen más tiempo a reunirse con la sociedad civil y sugirieron que, en el futuro, podrían reunirse en un momento más temprano de la reunión anual. Dijeron que era necesario intensificar la cooperación con los Estados, puesto que las bajas tasas de respuesta a las comunicaciones y las respuestas negativas de los Estados a las solicitudes de realizar visitas, incluso de los que habían extendido invitaciones permanentes, eran motivos de preocupación. Alentaron a los titulares de mandatos a que incluyeran información sobre la cooperación con los Estados en sus informes anuales. Para hacer frente al problema de la falta de cooperación de los Estados, los titulares de mandatos podrían enviar recordatorios conjuntos, emitir notas de prensa o hacer referencia directa a ese problema en las sesiones del Consejo. Las organizaciones de la sociedad civil propusieron una "auditoría de la cooperación" para evaluar la cooperación que los procedimientos especiales recibían de los Estados, haciendo hincapié en que una invitación permanente no era el objetivo final y que, de hecho, muchas de esas invitaciones permanentes no tenían valor en la práctica.

50. Se encomió la preparación de los informes consolidados de comunicaciones que se presentaban al Consejo de Derechos Humanos en cada período de sesiones porque con ello



se mejoraba la transparencia y el acceso a la información. Se instó a los procedimientos especiales a que organizaran el informe por Estados, en lugar de hacerlo cronológicamente, con el fin de facilitar su utilización por el usuario. Las organizaciones de la sociedad civil también instaron a los titulares de mandatos a que mantuvieran la práctica de formular observaciones sobre las comunicaciones, preferiblemente incluyéndolas en el informe sobre las comunicaciones. Expresaron su preocupación por la falta de información acerca de las medidas adoptadas en respuesta a la información que presentaban y señalaron que a menudo las fuentes no recibían un acuse de recibo de la información que enviaban. Los representantes de la sociedad civil lamentaron también que los llamamientos urgentes de las ONG no siempre se tramitasen con la urgencia necesaria. Los titulares de mandatos dijeron que recibían un gran número de solicitudes para la adopción de medidas individuales, pero no tenían la capacidad para hacer un seguimiento de todas ellas. Expresaron su apoyo a algunas sugerencias, como la elaboración de modalidades para acusar recibo de las comunicaciones y la idea de organizar el informe sobre las comunicaciones por países. Los titulares de mandatos señalaron que habían podido hacer un seguimiento de sus comunicaciones y de sus visitas a los países gracias a las ONG, y que su comunicación con las organizaciones regionales también se veía facilitada por la sociedad civil.

51. Las organizaciones expresaron su gratitud por el compromiso de los titulares de mandatos de hacer frente a los casos de represalias y les alentaron a que alzaran su voz, en consulta con las víctimas y sus familias. Se sugirió que se revisara el Manual de operaciones de los procedimientos especiales a fin de incluir una sección sobre las represalias, y los titulares de mandatos dijeron que los mecanismos para la protección contra las represalias eran esenciales y el Consejo de Derechos Humanos debería tratarlos de una manera más sistemática y reaccionar automática e inmediatamente en ese contexto. Se reconoció la contribución de los procedimientos especiales al poner de relieve cuestiones específicas y delicadas en materia de derechos humanos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género. Las organizaciones señalaron a la atención de la reunión el próximo debate de alto nivel sobre el estado de derecho que la Asamblea General tenía previsto convocar en la segunda mitad de 2012 e instaron a los titulares de mandatos a que hicieran aportaciones individuales y colectivas a ese debate. El Presidente indicó que los titulares de mandatos prepararían una declaración conjunta en relación con el debate de alto nivel.

52. Los titulares de mandatos dejaron claro que las ONG desempeñaban un importante papel a la hora de proporcionar ideas sobre la orientación de los informes temáticos y pidieron que se hicieran propuestas para dar mayor visibilidad a sus informes. Los titulares de mandatos pidieron también información sobre los resultados de la aplicación de sus recomendaciones a nivel nacional. Las organizaciones de la sociedad civil alentaron a los procedimientos especiales a que tuvieran mayor presencia en el contexto del examen periódico universal.

53. Los titulares de mandatos expresaron su reconocimiento a las organizaciones de la sociedad civil por su trabajo. El Presidente propuso el establecimiento de un mecanismo de coordinación integrado por tres miembros del Comité de Coordinación y tres representantes de organizaciones de la sociedad civil que se reuniría a lo largo del año y cuya primera reunión se convocaría con ocasión del 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

#### **D. Con las instituciones nacionales de derechos humanos**

54. Los titulares de mandatos entablaron un diálogo con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia y del Grupo Europeo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Allan Miller, el Presidente de la Comisión de Sudáfrica y de la Red de

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África, Lawrence Mushwana, y Katherina Rose, de la Secretaría Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos dijeron que esas organizaciones actuaban como puente entre los agentes estatales y las ONG y entre la comunidad internacional y la situación sobre el terreno. Se consideró que los procedimientos especiales y las instituciones nacionales de derechos humanos eran asociados naturales de carácter complementario, porque la presencia continua de las últimas permitía prestar apoyo a los primeros antes, durante y después de sus visitas y en relación con las comunicaciones y las actividades de seguimiento. Podrían adoptarse medidas prácticas para fortalecer la cooperación entre los titulares de mandatos y las instituciones nacionales de derechos humanos. Dentro del Comité Internacional de Coordinación se había reforzado el proceso de acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos y se había hecho que el proceso fuese objeto de revisión cada cuatro años. Las opiniones de las ONG se tenían en cuenta en el proceso de acreditación, y los procedimientos especiales podrían desempeñar también un papel valioso en el fortalecimiento de la independencia de esas instituciones.

55. Se dijo que podría mejorarse el Manual de los procedimientos especiales mediante la adición de directrices sobre la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, que en las futuras sesiones introductorias para nuevos titulares de mandatos podría incluirse información adicional sobre la interacción con dichas instituciones y que se podría elaborar una recopilación de prácticas idóneas sobre la cooperación entre las instituciones y los procedimientos especiales.

56. Los titulares de mandatos dijeron que durante sus visitas a los países se reunían sistemáticamente con las instituciones nacionales de derechos humanos, pero su experiencia no era homogénea, especialmente porque las instituciones, fuera cual fuese su nivel de acreditación, gozaban de distintos grados de independencia. Los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos señalaron que en las recomendaciones del examen periódico universal se pedía habitualmente a los Estados que establecieran instituciones de categoría A. El representante del Comité Internacional de Coordinación dijo que los derechos humanos de las mujeres y la trata de personas habían ido adquiriendo una importancia cada vez mayor en los trabajos del Comité, que ya gozaba de acceso a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y que en el proceso de acreditación de una institución nacional de derechos humanos también se tenía en cuenta el grado en que se había integrado la perspectiva de género en la labor.

57. Los titulares de mandatos solicitaron información sobre cómo podían incluirse sus cuestiones prioritarias en el programa de la reunión anual del Comité Internacional de Coordinación. También se habló del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a las comunicaciones y se sugirió que podía elaborarse una metodología, incluidas unas plantillas, especialmente en el caso de las actividades de seguimiento. Los titulares de mandatos y los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos acordaron hacer un seguimiento más detallado de las cuestiones planteadas durante su interacción.

## **E. Conclusión**

58. **Los titulares de mandatos expresaron su reconocimiento a la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH por la organización de la 19ª reunión anual y por los documentos presentados. Sugirieron que la 20ª reunión anual podría centrarse en los métodos de trabajo, incluida la elaboración de un enfoque más sistemático de las comunicaciones, y en las metodologías para el seguimiento. También se consideró que la coordinación de las visitas a los países, la elaboración de instrumentos de**

**proyección exterior destinados a acentuar la visibilidad de los titulares de mandatos y las cuestiones de política relativas a las fuentes de apoyo de los titulares de mandatos eran esferas que merecían un debate en profundidad.**

## Anexo

### Lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los titulares de mandatos invitados a asistir a la 19ª reunión anual

#### I. Mandatos temáticos

- |     |  |   |
|-----|--|---|
| 1.  | Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto   | Rachel Rolnik (Brasil)*                     |
| 2.  | Miembro del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana  | Maya Sahli (Argelia)                        |
| 3.  | Vicepresidente del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria  | Shaheen Sardar Ali (Pakistán)               |
| 4.  | Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía  | Najat Maalla M'jid (Marruecos)              |
| 5.  | Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales  | Farida Shaheed (Pakistán)                   |
| 6.  | Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo  | Alfred de Zayas (Estados Unidos de América) |
| 7.  | Relatora Especial sobre el derecho a la educación  | Kishore Singh (India)                       |
| 8.  | Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias  | Olivier de Frouville (Francia)              |
| 9.  | Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias  | Christof Heyns (Sudáfrica)                  |
| 10. | Relatora Especial encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza  | María Magdalena Sepúlveda (Chile)           |
| 11. | Relator Especial sobre el derecho a la alimentación  | Olivier De Schutter (Bélgica)*              |
| 12. | Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales | Cephas Lumina (Zambia)                      |
| 13. | Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación  | Maina Kiai (Kenya)*                         |
| 14. | Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión   | Frank William La Rue Lewy (Guatemala)*      |
| 15. | Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias   | Heiner Bielefeldt (Alemania)                |

---

\* No asistió.

- |     |  |  |
|-----|--|--|
| 16. | Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental  | Anand Grover (India)   |
| 17. | Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos   | Margaret Sekaggya (Uganda)                                     |
| 18. | Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados  | Gabriela Knaul (Brasil)  |
| 19. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas  | James Anaya (Estados Unidos de América)                        |
| 20. | Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos  | Chaloka Beyani (Zambia)  |
| 21. | Miembro del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación | Elzbieta Karska (Polonia)                                      |
| 22. | Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes  | François Crepeau (Canadá)                                      |
| 23. | Experta independiente sobre cuestiones de las minorías   | Rita Izsak (Hungría)   |
| 24. | Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición  | Pablo de Greiff (Colombia)                                     |
| 25. | Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia   | Mutuma Ruteere (Kenya)   |
| 26. | Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias  | Gulnara Shahinian (Armenia)                                    |
| 27. | Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional  | Virginia Dandan (Filipinas)                                    |
| 28. | Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo  | Ben Emmerson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) |
| 29. | Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes  | Juan Méndez (Argentina)  |
| 30. | Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos                           | Calin Georgescu (Rumania)                                      |
| 31. | Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños  | Joy Ngozi Ezeilo (Nigeria)                                     |
| 32. | Miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas   | Puvan Selvanathan (Malasia)                                    |

- |     |   |                                    |
|-----|---|------------------------------------|
| 33. | Relatora Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento | Catarina de Albuquerque (Portugal) |
| 34. | Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica                     | Kamala Chandrakirana (Indonesia)   |
| 35. | Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias  | Rashida Manjoo (Sudáfrica)*        |

## II. Mandatos por países

- |     |   |   |
|-----|---|---|
| 36. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya  | Surya Prasad Subedi (Nepal)               |
| 37. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire             | Doudou Diène (Senegal)                    |
| 38. | Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea     | Marzuki Darusman (Indonesia)              |
| 39. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití                     | Michel Forst (Francia)                    |
| 40. | Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Irán             | Ahmed Shaheed (Maldivas)*                 |
| 41. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar  | Tomás Ojea Quintana (Argentina)           |
| 42. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 | Richard Falk (Estados Unidos de América)* |
| 43. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia                   | Shamsul Bari (Bangladesh)                 |
| 44. | Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán                                      | Mashood Baderin (Nigeria)*                |